

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03422023

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 988E03422023** PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2023 (PARTIDA 23, QUINTANA ROO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **BAXTER, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E34-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$503,904.00 (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$1,259,528.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000019739-2023, de fecha 04 de septiembre de 2023, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 249001200100/JPM/1008/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Quintana Roo, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03422023

incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficios números 249001200100/JPM/1030/2023 y 249001200100/JPM/1031/2023, ambos de fecha 13 de septiembre de 2023, recibidos el día 21 del mismo mes y año, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Quintana Roo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611CFE/2023/008856 de fecha 22 de septiembre de 2023, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Quintana Roo, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, que:

II.1.- El C. David Rodrigo González Venegas, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 117,112 de fecha 21 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 08 de septiembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03422023

III.- "LAS PARTES" declaran, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$604,684.80 (SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$1,511,433.60 (UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03422023


CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **22 de septiembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".


POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BAX871207MN3


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]


C. DAVID RODRÍGO GONZÁLEZ
VENEGAS
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en
Quintana Roo
R.F.C. [REDACTED]


RRSR/HN/LBGP/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03422023

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000019739 - 2023

Dependencia Solicitante: D0024 Delegación Quintana Roo
SEI Servicios Integrales
24010001 OFNAS DELEG + C.S.S.

Descripción:

Servicio: Dialisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 04/09/2023 Fecha Validación: 04/09/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 251.906.00 42060317 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	251.9	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 3°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 251,906.00
DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 MN

M.P.A.S.S.P. WENDY GUADALUPE LORA ARCOHE
Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Oficio No. 09 53 84 61 ICFA /2023/

008556

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 249001200100/JPM/1030/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E03422023**, suscrito con el proveedor **BAXTER, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E34-2022, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2023 (Partida 23 Quintana Roo)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
5. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, y quien como área requirente y administrador del contrato citado, remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

22 SEP 2023



GOBIERNO DE
MÉXICO

008856




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
**Francisco
VILA**



Of. N° 249001200100/3PM/1030/2023

Cancún, Quintana Roo, 13 de Septiembre de 2023

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Coord. De Adquisición Bienes y Contratación de
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



Presente

En referencia al contrato abierto para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023 (PARTIDA 23, QUINTANA ROO) para las Unidades HCZ/MF No. 01 de Chetumal, HGS/MF No. 02 de Cozumel y HGR No. 17 de Cancun, de la OOAD Q. Roo, derivado del Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988- E34-2022.

Al particular; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar convenio de ampliación del 20% al monto mínimo y máximo del instrumento legal 988E03422023 contrato abierto para para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023 (PARTIDA 23, QUINTANA ROO).

Montos antes de IVA

Table with 6 columns: MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO, MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN, MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN, MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 20%, MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 20%. Values range from \$503,904.00 to \$1,511,433.60.

La modificación solicitada para el contrato 988E03422023 es la siguiente:

Clausulas:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$503,904.00 (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$1.259,528.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son





Of. N° 249001200100/JPM/1030/2023

Cancún, Quintana Roo, 13 de Septiembre de 2023

por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, 2023 (Partida 23, Quintana Roo), así como a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe Decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **604,684.80 (SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$1,511,433.60 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%. los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, 2023 (Partida 23, Quintana Roo), así como a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En tal disposición, con oficio número **249001200100/JPM/1008/2023** de fecha **07 de Septiembre de 2023**, la titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación al monto mínimo y máximo del 20%, **quien a través de escrito de fecha 08 de Septiembre del presente año, notificó su aceptación bajo las mismas condiciones y precios.**

Por lo anterior, respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación por el 20% al monto mínimo y máximo, debido que a la presente fecha y con base a





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 249001200100/JPM/1030/2023

Cancún, Quintana Roo, 13 de Septiembre de 2023

los servicios requeridos los recurso presupuestales no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; para que en consecuencia exista una pronta atención a los derechohabientes, evitando de esta manera responsabilidad para el Instituto por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria del HGZ/MF No. 01 de Chetumal, HGS/MF No. 02 de Cozumel y HGR No. 17 de Cancun.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación,

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.P.A.S.S.P. Wendy Guadalupe Lora Aroche
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
 Administrador de Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

[Handwritten mark]



Of. N° 249001200100/JPM/1031/2023

Cancún, Quintana Roo, 13 de Septiembre de 2023

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Coord. De Adquisición Bienes y Contratación de
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



Presente

Justificación de solicitud de ampliación de contrato DPA Pacientes nuevos 988E03422023

Las terapias dialíticas, dependen del número de pacientes que requieren una terapia de sustitución renal como única posibilidad de subsistir (soporte de vida). La OOAD Quintana Roo según el último censo de pacientes diabéticos e hipertensos es de 8,414 y 12,702 respectivamente, esta población de más de 21,000 derechohabientes, se conoce que estadísticamente la prevalencia en pacientes diabéticos (hombres 29,3%/mujeres 22,3%) e hipertensos (hombres 57%/mujeres 61,4%) mayores de 60 años, lo que muy probablemente acelere el ingreso de pacientes a estas modalidades dialíticas y a hemodiálisis.

Aunado a lo anterior, la mortalidad anual de estos pacientes es del 14 % mientras que la supervivencia a los 5 años es cercana al 56%, a través de la calidad en los servicios se busca incrementar la sobrevivencia del paciente con Enfermedad renal Crónica con algún tipo de terapia dialítica. Es importante mencionar que la diálisis peritoneal en sus dos modalidades Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) y Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) son la primera indicación (Terapia de Entrada), para todos los pacientes con una Filtración Glomerular por debajo de 15 ml/min, la tendencia actual es a que se inicie con límites superiores (Por debajo de 20 ml/min) priorizando la conveniencia de iniciar diálisis más precozmente en subgrupos de riesgo, incluyendo ancianos, diabéticos y pacientes malnutridos.

Este contrato ampara a los pacientes del HGZ/MF No. 01 de Chetumal, HGS/MF No. 02 de Cozumel y HGR No. 17 de Cancun, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; **resulta necesario realizar convenio de ampliación, del 20% al monto mínimo y máximo del instrumento legal 988E03422023 contrato abierto para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023 (PARTIDA 23, QUINTANA ROO).**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Por lo anterior expuesto; respetuosamente se solicita, la elaboración de un convenio de ampliación del 20% al monto mínimo y máximo del Contrato número 988E03422023, con la finalidad de dar continuidad al servicio.

Montos antes de IVA

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 20%	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 20%
\$503,904.00	\$1,259,528.00	\$100,780.80	\$251,905.60	\$604,684.80	\$1,511,433.60

La modificación solicitada para el contrato 988E03422023 es la siguiente:

Clausulas:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$503,904.00 (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$1,259,528.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, 2023 (Partida 23, Quintana Roo), así como a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe Decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **604,684.80 (SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$1,511,433.60 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).





Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, 2023 (Partida 23, Quintana Roo), así como a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En tal disposición, con oficio número **249001200100/JPM/1008/2023** de fecha **07 de Septiembre de 2023**; la titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación al monto mínimo y máximo del 20%, **quien a través de escrito de fecha 08 de Septiembre del presente año, notificó su aceptación bajo las mismas condiciones y precios.**

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificador para la ampliación por el 20% al monto mínimo y máximo, debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos los recurso presupuestales no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; para que en consecuencia exista una pronta atención a los derechohabientes, evitando de esta manera responsabilidad para el Instituto por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria del HGZ/MF No. 01 de Chetumal, HGS/MF No. 02 de Cozumel y HGR No. 17 de Cancun

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.P.A.S.S.P. Wendy Guadalupe Lora Aroche
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador de Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Handwritten mark

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE SALUD
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 249001200100/3PM/008/2023
Cancún, Quintana Roo a 07 de Septiembre de 2023

C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE
Apoderado legal
BAXTER SA de CV
Presente



Asunto: Solicitud de ampliación de contrato DPA Nuevas 988E03422023

Las terapias dialíticas, dependen del número de pacientes que requieren una terapia de sustitución renal como única posibilidad de subsistir (soporte de vida) La COAD Quintana Roo según el último censo de pacientes diabéticos e hipertensos es de 8,414 y 12,702 respectivamente, esta población de más de 21,000 derechohabientes, se conoce que estadísticamente la prevalencia en pacientes diabéticos (hombres 29.3%/mujeres 22.3%) e hipertensos (hombres 57%/mujeres 61.4%) mayores de 60 años, lo que muy probablemente acelere el ingreso de pacientes a estas modalidades dialíticas y a hemodiálisis.

Aunado a lo anterior, la mortalidad anual de estos pacientes es del 14 % mientras que la supervivencia a los 5 años es cercana al 56%, a través de la calidad en los servicios se busca incrementar la sobrevivencia del paciente con Enfermedad renal Crónica con algún tipo de terapia dialítica. Es importante mencionar que la diálisis peritoneal en sus dos modalidades Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) y Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) son la primera indicación (Terapia de Entrada), para todos los pacientes con una Filtración Glomerular por debajo de 15 ml/min, la tendencia actual es a que se inicie con límites superiores (Por debajo de 20 ml/min) priorizando la conveniencia de iniciar diálisis más precozmente en subgrupos de riesgo, incluyendo ancianos, diabéticos y pacientes malnutridos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; por medio del presente me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988- E34-2022, para la adquisición del PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023 (PARTIDA 23: QUINTANA ROO), mediante el contrato 988E03422023 con vigencia del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, con la finalidad de realizar un convenio de ampliación en monto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Pág 1/2
2023
Francisco
VIZA

Of. N° 249001200100/DPM/1008/2023
Cancún, Quintana Roo a 07 de Septiembre de 2023

En caso de aceptación, se elaborara un convenio de ampliación, del 20% en lo que respecta al monto mínimo y máximo del contrato, para cubrir las necesidades solicitadas por el área requerente.

Montos antes de IVA

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 20%	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 20%
\$503,904.00	\$1,259,528.00	\$100,780.80	\$251,905.60	\$604,684.80	\$1,511,433.60

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

M.P.A.S.S.P. Wendy Guadalupe Lora Aroche
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador de Contrato

C.E.P. Dr. Enrique Roberto Peña Bogarrín Titular de ODAC Quintana Roo
C.E.P. Dra. Paola
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
C.E.P. Mtro. Leonardo Domínguez González Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
C.E.P. Mariana ZEPEDA

Jacinto Valverde Titular de la

Baxter S.A. de C.V.
07 SEP 2023
Av. Presidente Masera 111, 4to Piso
Col. Polanco V Sección, 11560 COMX.



Baxter, S.A. de C.V. Tel: 01 (55) 91285000
 Presidente Masaryk 111 Piso 4
 Col. Polanco V Sección
 Delegación Miguel Hidalgo.
 C.P 11560 México, D.F.
 R.F.C. BAX-871207-MN3
 www.baxter.com

Ciudad de México, a 08 de Septiembre 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)
Estatad Quintana Roo.

Lic. Wendy Guadalupe Lora Arocho
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador del contrato 988E03422023
Presente.

ASUNTO: Aceptación de ampliación de hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato 988E03422023 para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023 (PARTIDA 23, QUINTANA ROO).

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes NUEVOS 2023 (Quintana Roo), referidos en el contrato No. 988E03422023 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OOAD Quintana Roo; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato No. 988E03422023 para la continuidad del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2023 (Quintana Roo), tal como lo menciona el oficio No. 249001200100/JPM/1008/2023 de fecha 7 de septiembre del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPA en los pacientes nuevos suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
988E03422023	\$503,904.00	\$1,259,528.00	\$100,780.80	\$251,905.60	\$604,684.80	\$1,511,433.60	Hasta el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro an particular, agradezco al favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Christian Abdiel Vargas Pérez.
 Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DELEGACION ESTADAL EN QUINTANA ROO
 JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
 COORDINACION AUX. OPE. ADMIVA.
 08 SEP 2023
RECIBIDO
 CANCUN, QUINTANA ROO

Juanito Roman

SIN TEXTO

Handwritten mark